



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2022-00093-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMITASE** la anterior demanda, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, se subsane el libelo en los siguientes aspectos:

1.- Tanto en los poderes como en el escrito de la demanda debe dirigirse la presente acción contra la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTE MULTICARGO S.A., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, por cuanto en el certificado de existencia y representación legal (página 23), aparece que dicha persona jurídica se encuentra en esa especial situación y así debe identificársele en todo momento. Razón por la cual, debe relacionarse e identificarse al liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades.

2.- Con fundamento en el numeral 2° del artículo 82 del C.G.P., indíquese el domicilio de los demandantes y los demandados, cuyo requisito es diferente al contenido en el numeral 10 de la norma en comento.

3.- Adecúese la pretensión tercera y sexta de la demanda, teniendo en cuenta que 100 smlmv a la fecha de la presentación de la demanda (08/04/2022) no equivalen a \$100.000.000, por modo que, debe precisar dicho monto a la fecha de la presentación de la demanda, ya sea escogiendo el valor en salarios mínimos o verificar que la suma enunciada si corresponda a éstos.

4.- Por lo anterior debe ajustarse el monto indicado en el acápite denominado como “**CUANTIA Y PROCEDIMIENTO**”.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccfe5b73663e6a85cbc8a76f72d1f699e8b5d4b8b2a90a0369eeb30be7838ab**

Documento generado en 16/05/2022 02:19:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**